



RESOLUCIÓN No. 352

29 de julio de 2008

Por la cual se modifica la Resolución 00490 del 14 de junio de 2002, que adoptó el Manual de Funciones y Requisitos para la planta de cargos

EL RECTOR

En ejercicio de la facultades que le confiere el Acuerdo 10 de 2008, Artículo 24 Literales “a” y “b”, la Ley 909 de 2004, el decreto 785 de 2005 y,

CONSIDERANDO

1. Que el Consejo Directivo del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, mediante el Acuerdo No. 23 del 21 de julio de 2008, determinó la naturaleza jurídica del cargo de Decano como Funcionario de Libre Nombramiento y Remoción, atendiendo a su nivel directivo y a su carácter gerencial.
2. Que mediante Resolución Rectoral No. 490 del 14 de junio de 2002, se adoptó el Manual de Funciones y Requisitos para la planta de cargos, incluyendo el de Decano de Institución Universitaria.
3. Que de conformidad con el artículo 19 de la ley 909 de 2004 la estructura del empleo público incorpora el conjunto de funciones, competencias y requisitos requeridas para su postulación, nombramiento y ejercicio, atendiendo al nivel jerárquico
4. Que según la referida norma y el decreto 785 de 2005, corresponde a las Unidades de Personal la elaboración del manual de funciones, para la expedición del mismo por parte del Rector.
5. Que en mérito de lo anterior, se procede a modificar el manual de funciones y requisitos para el cargo de Decano.

En merito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales, adoptado según Resolución Rectoral No. 490 del 14 de junio de 2002, en relación con las funciones del cargo de Decano, las cuales deberán ser



cumplidas por los funcionarios con criterios de eficiencia y eficacia en orden al logro de la misión, objetivos y funciones que la ley y los reglamentos le señalan, así:

I. IDENTIFICACIÓN	
Denominación del empleo:	Decano de Institución Universitaria.
Código:	007
Nivel:	0
Grado:	01
Naturaleza del Cargo:	Libre Nombramiento y Remoción.
Clase:	Tiempo Completo.
II. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Garantizar la ejecución de los programas académicos a través del direccionamiento de las acciones propias de la facultad y dirigir el desarrollo de la docencia, la investigación y la extensión acorde a las demandas del medio, en aras de asegurar la efectiva prestación del servicio.	
III. DESCRIPCION DE FUNCIONES ESPECÍFICAS	
<ol style="list-style-type: none">1. Planificar, coordinar y asegurar el desarrollo de los procesos administrativos de docencia, investigación y extensión de la unidad académica de acuerdo con las políticas institucionales.2. Coordinar la identificación y el diseño del perfil ocupacional de los graduados de los programas académicos adscritos a la facultad, considerando las proyecciones económicas, sociales y tecnológicas del medio.3. Dirigir la elaboración y actualización de los planes de estudio y de líneas y proyectos de investigación en correspondencia con los requerimientos del perfil especificado para garantizar la formación progresiva y apropiada del estudiante y la generación de nuevos conocimientos.4. Identificar los perfiles de competencias exigidos para ejecutar y desarrollar los programas y promover la actualización tecnológica de acuerdo a las competencias requeridas.5. Preparar, diseñar, armonizar y ejecutar los planes de mercadeo de los programas desarrollados por la facultad, en coordinación con los lineamientos y políticas institucionales.6. Gerenciar la consecución y asignación de los recursos necesarios para desarrollar las actividades de docencia, investigación y extensión en la facultad.7. Monitorear las nuevas tecnologías y dirigir la preparación del plan de renovación	



tecnológica

8. Realizar el seguimiento de las actividades de docencia, investigación y de extensión desarrolladas por las unidades de la facultad.
9. Desarrollar de manera efectiva las actividades y convenios interinstitucionales y promover y examinar su conveniencia institucional.
10. Mantener el equilibrio del desempeño del equipo que lidera directamente, a través de la evaluación de desempeño.
11. Identificar las situaciones que genera desviaciones en los resultados para la definición y aplicación de los controles e indicadores en los procedimientos bajo su responsabilidad.
12. Cumplir con las funciones contenidas en la Constitución, la Ley, los Decretos, Ordenanzas, Acuerdos, Manual de Funciones, Reglamentos Internos de la entidad.
13. Realizar las gestiones necesarias para asegurar la ejecución de los planes, programas y proyectos en los que interviene en razón del cargo.
14. Cumplir de manera efectiva la misión y los objetivos de la dependencia a la que se encuentra adscrito y la ejecución de los procesos en que interviene en razón del cargo.
15. Responder por la aplicación de los métodos y procedimientos del sistema de calidad y de control interno y velar por la calidad, eficiencia y eficacia del mismo.
16. Cumplir con las disposiciones existentes en materia disciplinaria, sobre derechos, deberes, prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses.
17. Las demás que se le asignen y las que sean afines con la naturaleza del cargo.

IV. REQUISITOS MÍNIMOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA

FORMACION ACADÉMICA. Título profesional en alguna de las áreas del núcleo básico de conocimiento de la Facultad respectiva, según la clasificación internacional de la UNESCO y acreditar Título de posgrado universitario.

EXPERIENCIA. Experiencia Profesional administrativa de dos (2) años en cargos de nivel directivo, adquirida en los últimos 10 años.

V. COMPETENCIAS PARA EL EJERCICIO CARGO

COMPETENCIAS COMUNES.



- Orientación a resultados.
- Orientación al usuario y al ciudadano.
- Transparencia.
- Compromiso con la organización.

CONOCIMIENTOS ESENCIALES.

- Gerencia Pública.
- Normatividad en Educación.
- Control Interno y Sistema de Calidad.
- Docencia Universitaria.
- Competencia Lectora en lengua extranjera.

COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES.

- Liderazgo.
- Planeación.
- Dirección y Desarrollo personal.
- Conocimiento del entorno.

VI. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES

Programas académicos ejecutados a través del direccionamiento de las acciones propias de la Facultad y docencia, investigación y extensión dirigida acorde a las demandas del medio, en aras de asegurar la efectiva prestación del servicio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las competencias comunes y las competencias comportamentales para los Decanos, son las señaladas en los artículos 7 y 8 respectivamente del decreto 2539 de 2005, de las cuales se comunicará debidamente a los titulares de dichos empleos.

ARTÍCULO TERCERO: Los jefes inmediatos responderán por la orientación del empleado en el cumplimiento de las funciones, contribuciones y competencias acá asignadas.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto modifica en lo pertinente la Resolución Rectoral Nro. 490 del 14 de junio de 2002, por la cual se adoptó y ajustó el Manual Específico de Funciones y Requisitos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Efrén Barrera Restrepo
Rector

Mmhs/CarlosC